RESOLUCIÓN N° DES-RES2606103
(10 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

EL **ALCALDE MUNICIPAL DE CLEMENCIA - BOLÍVAR**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Clemencia - Bolívar, elaboró los estudios previos que arrojó como conclusión la necesidad, oportunidad y conveniencia de celebrar un contrato cuyo objeto es: ***"REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA UMATA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR",***

Que el Municipio de Clemencia- Bolívar, agotó todas las etapas legales y reglamentarias establecidas para el proceso de selección, a través de la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-002-2026**, cuyo objeto es: ***"REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA UMATA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR".***

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones a dicho documento.

Que el día 14 de mayo de 2026 la administración Municipal de Clemencia Bolívar, publicó en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo y la resolución No. **DES-RES2605141** de fecha 14 de mayo de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÙMERO SAMC-002-2026.**

Que en el cronograma de actividades adoptado en el proceso de selección que viene referenciado se estableció el día 27 de mayo de 2026, hasta las 10:00 AM, como fecha para llevar a cabo la diligencia de cierre del mismo.

Que llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección que viene referenciado, se presentó una (1) única propuesta, tal y como se evidencia en el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Municipio de Clemencia, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo; propuesta, la cual se procede a identificar:

> **PROPONENTE ÚNICO: GLAN CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona Jurídica identificada con NIT. 900536405-5 y representada legalmente por el señor **CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.071.492 de Cartagena

Que el día 1 de junio de 2026, el Municipio de Clemencia publicó en la Plataforma SECOP II, el informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de los requisitos ponderables distintos a la oferta económica de la propuesta presentada, requiriéndose al proponente antes referenciado la subsanación de su oferta.

Que, del 1 al 4 de junio de 2026, se llevó a cabo el traslado del informe de evaluación antes referenciado, término dentro del cual, el proponente presentó subsanación a su oferta.

Que el comité evaluador designado por el alcalde municipal de Clemencia Bolívar, para el proceso de selección contractual que viene referenciado, elaboró informe de evaluación final de las ofertas, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 9 de junio de 2026.

Que, el comité evaluador designado para el proceso de selección, recomendó Adjudicar el contrato cuyo objeto es: ***"REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA UMATA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR"***, al proponente **GLAN CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900536405-5 y representada legalmente por el señor **CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.071.492 de Cartagena**,** con una oferta económica por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (*$ 398.025.594,00)*,** ya que su oferta cumplió con la totalidad de los requisitos y condiciones habilitantes exigidas dentro del pliego de condiciones del proceso de marras, y obtuvo una puntuación total de **cien (100) puntos** en los factores de ponderación.

Que, atendiendo la recomendación del comité evaluador designado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que viene referenciado, la administración Municipal de Clemencia - Bolívar, por medio del Alcalde del Municipio de Clemencia – Bolívar, considera procedente, conveniente y pertinente adjudicar el referido contrato al proponente **GLAN CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900536405-5 y representada legalmente por el señor **CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.071.492 de Cartagena.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **GLAN CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900536405-5 y representada legalmente por el señor **CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.071.492 de Cartagena, el contrato cuyo objeto es: ***"REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA UMATA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR"***, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 398.025.594,00),** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor **CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.071.492 de Cartagena, representante legal del proponente **GLAN CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 900536405-5

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP, dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Clemencia - Bolívar a los Diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
ALCALDE MUNICIPAL DE CLEMENCIA-BOLIVAR.

Proyectó: SANDRA ESCUDERO CASTILLO
Asesor Jurídico Externo